

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	HULTA TEJERA VILLANUEVA
2. N° de proceso en el plan de compras:		2.1 Código Proyecto de Inversión BPIN No. 2020002080132
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, requiere los servicios de Un (01) profesional, con experiencia en Finanzas Territoriales o Gestión Financiera Pública, o Desarrollo Territorial y finanzas públicas, para que preste apoyo a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios del Departamento del Atlántico en el área financiera.</p> <p>El contratista deberá apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en las actividades de seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica a las oficinas o Secretarías de hacienda y presupuesto público municipal en temas relacionados con las finanzas territoriales el manejo y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de la Ley No.715 de 2001, respecto a las competencias de los entes territoriales en la distribución del monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2°, de la Ley No.715 de 2001.</p> <p>La distribución de los sectores, según la ley de participaciones Ley No.715 de 2001, establece para el sector educativo corresponderá el 58.5%, la participación para el sector salud corresponderá el 24.5 la participación de propósito general corresponderá al 17.</p> <p>La asistencia técnica municipal, está orientada a brindar asesoría y acompañamiento en los aspectos de fortalecimiento y optimización de su talento humano, para el manejo de las funciones y actividades de carácter presupuestal; la distribución y ejecución de los recursos en los sectores de educación, salud, propósitos generales, criterios de distribución, transferencia, administración, información general de las competencias de las entidades territoriales, costos, restricciones financieras, sostenibilidad del sistema.</p> <p>De igual forma, el contratista deberá prestar apoyo y asistencia técnica municipal, en el manejo y reporte de información al FUT Formato Único Territorial, a fin de apoyar el mejoramiento del proceso de recopilación,</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>organización y montaje de la información presupuestal de los municipios y para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales a través del monitoreo y seguimiento de la situación Financiera e Institucional y cruce de base de datos de los Municipios del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2.000.</p> <p>Los entes territoriales deben garantizar una orientación gerencial en los aspectos de fortalecimiento y optimización de su talento humano, herramientas que contribuyen a orientar y facilitar la reorganización administrativa, la modernización institucional y una cultura de la contribución que facilite un óptimo saneamiento fiscal y financiero que se refleje en el fortalecimiento de las Finanzas municipales; logrando un posicionamiento clave del mismo y que se refleje en el crecimiento y desarrollo social y económico para la felicidad de su población.</p> <p>La entidad territorial es considerada una Empresa Social, encargada de lograr los máximos niveles posibles en materia de satisfacción de los Servicios públicos y de desarrollo Social, el cual debe encaminarse a mejorar la Calidad de Vida de los Habitantes de su territorio. En consecuencia, la Administración Municipal debe asumir la aplicación y desarrollo de un conjunto de procesos y funciones que corresponden a las etapas o fases del denominado “Ciclo Administrativo”, como son la Planeación, Organización, Dirección, Ejecución, Evaluación y Control, las cuales ejecutadas eficientemente aseguran en parte el éxito de la gestión de un buen gobierno.</p> <p>Las finanzas públicas hacen parte de la administración pública y se ocupan de estudiar los gastos estatales, los ingresos públicos y las operaciones que contribuyen al logro de los objetivos gubernamentales. Las dos ramas esenciales de las finanzas públicas son: política de ingresos (captación de recursos) y política de gastos (aplicación de los recursos). La captación de los recursos se lleva a cabo a través de las percepciones que recibe el Estado por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) impuestos b) derechos c) productos y aprovechamientos d) deuda pública interna y externa, y e) la emisión de dinero. <p>Las Finanzas Públicas constituyen la actividad económica del sector público, con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la cual se obtienen los recursos y a la cual, le presta un marco de acción. Están constituidas por los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de las entidades territoriales y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al municipio, a través de las distintas instituciones creadas por él, para tal fin.</p> <p>El municipio para poder realizar sus funciones y afrontar sus necesidades públicas, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de su</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>gestión política para desarrollar actividades financieras mediante la explotación y distribución de las riquezas para satisfacer las diferentes necesidades públicas (individuales y colectivas)</p> <p>En tal sentido, el reforzamiento de los conocimientos y procesos básicos, en materia presupuestal y contable, dirigido a las administraciones municipales en el Departamento del Atlántico, ameritan la contratación de los asesores expertos en el tema financiero, presupuestal y contable, en tal sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la nación entre otras, han señalado que, para tal efecto, es conveniente mejorar y optimizar la gestión municipal. Por lo cual, el Departamento del Atlántico, consciente de la necesidad de mejorar la gestión de los municipios y de la responsabilidad de las entidades en el manejo de la información financiera. Ha considerado pertinente y necesario el fortalecimiento institucional y financiero de las entidades territoriales de carácter municipal.</p> <p>Por lo anterior, se ha previsto fortalecer las capacidades del talento humano municipal y mejorar la prestación de los servicios administrativos contables y financieros a través de la contratación de profesionales especializados e idóneos en los aspectos financieros, contables, presupuestales e institucional que presten apoyo al equipo institucional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en las actividades de acompañamiento a la gestión municipal, mediante la realización de actividades de asistencia técnica, manejo de información contable y el reporte de información financiera y presupuestal a las Categorías de información al Formulario único Territorial FUT, por parte de los municipios del Departamento del Atlántico. la cual deberán ejecutar y reportar las entidades territoriales semestralmente al SISTEMA CHIP. Entre otras obligaciones financieras.</p> <p>ANTECEDENTES Y NECESIDAD</p> <p>La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, cuenta dentro de su estructura funcional con tres (03) Subsecretarías a saber; Sistemas de Información y Proyectos; Direccionamiento Estratégico y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, correspondiéndole a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, la competencia y funciones de prestar servicios de apoyo y asistencia técnica financiera e institucional a los municipios del Departamento del Atlántico, a fin de que estos puedan consolidar sus finanzas y logren un fortalecimiento Institucional en general. obligaciones que se realizan con personal de planta de la Secretaría, el cual, es insuficiente en razón a que deben atender otras funciones, lo que hace necesario contratar personal externo que supla la necesidad, mediante el acompañamiento y apoyo a la Secretaría.</p> <p>Se justifica la necesidad de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, en razón a la debilidad Institucional en el ordenamiento uso y manejo de las finanzas públicas; Los riesgos de la entidad territorial, en las evaluaciones; La escasa información de bases de datos de</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>información contable y financiera y la Inexistencia de Archivos financieros y en el incumpliendo del reporte de la información financiera y presupuestal Categorías de información que deben reportarse al Formulario único Territorial FUT, al SISTEMA CHIP, y la falta de conocimientos y manejo de la plataforma FUT para reportar la información, según los diagnósticos y análisis de la información financiera realizada por funcionarios de la Secretaría de Planeación Departamental en los municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>Asimismo, el apoyo y la asistencia técnica integral, que se proyecta prestar a los municipios del Departamento del Atlántico, en el área de las finanzas territoriales se encuentra fundamentada en el artículo 298 de la Constitución política, que señala “Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.</p> <p>El proyecto que se pretende ejecutar, con el presente contrato se contempla en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico “Atlántico para la Gente”, VIGENCIA 2020 – 2023, dentro del Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL (PLANEACION)”. Que le</p> <p>apuesta en el departamento del Atlántico al fortalecimiento de instituciones del orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de obtener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad y el fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios, permitiendo una administración más eficiente y el desarrollo de sus procesos.</p> <p>Se hace necesario y procedente la contratación del profesional idóneo, con experiencia en finanzas públicas territoriales, para que apoye a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en la prestación de servicios de apoyo y asistencia técnica financiera a los municipios del Departamento del Atlántico, a fin de que estos puedan consolidar sus finanzas públicas y lograr un fortalecimiento Institucional en el área administrativa.</p>						
4. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO APOYO AL PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.						
4.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

5. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	Persona Natural, Que deberá acreditar Título Profesional en Contaduría Pública y Especialización en Finanzas Públicas Territoriales o afines y una experiencia Profesional de 12 meses
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
6. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
7. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
8. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	Prestar apoyo a la Subsecretaría de de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en las actividades de asistencia técnica y acompañamiento financiero e institucional a los municipios del departamento del Atlántico. Apoyar a los municipios del departamento del Atlántico en el reporte de información presupuestal, financiera e institucional. Realizar con la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>de Planeación, el Organigrama de desarrollo y avance del proceso de asistencia técnica financiera.</p> <p>Realizar con la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación las respectivas reuniones, visitas de seguimiento, actividades de socialización de información y trabajo de grupo, para efectos de verificar y ejecutar el reporte y monitoreo de la información.</p> <p>Levantar las respectivas actas de asistencia técnica de las reuniones, asesorías, capacitaciones y demás documentos escritos o virtuales que demuestren y soporten el desarrollo y ejecución del objeto contractual.</p> <p>Elaborar los informes de avance del proceso de asistencia técnica presupuestal y contable adelantada en los municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>Prestar apoyo en la generación de los contenidos de la Categorías de información que deberán reportarse al Formulario único Territorial FU, de las entidades territoriales obligadas a presentar las categorías de información FUT a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación:</p> <p>Proyectar y presentar los informes parciales a que haya lugar, en la ejecución y avance del proceso contractual, así como los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
9. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo del Contrato es de SEIS MESES (6), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en el territorio del Departamento del Atlántico. Siendo la sede contractual la ciudad de BARRANQUILLA / ATLÁNTICO.	
11. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
12. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor del contrato para todos los efectos legales es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$34.229.520)
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
13. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El Departamento del Atlántico cancelará el valor del presente contrato, mediante SEIS (06) pagos parciales iguales, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.704.920), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202100459
	VALOR:	(\$34.229.520)
	FECHA:	05 febrero 2021
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	SANDRA RAQUEL FERNANDEZ MAJANA
	Identificación del Funcionario:	45.499.037
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION
16. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	N/A	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	HULDA TEJERA VILLANUEVA
	CARGO:	TECNICO ADMINISTRATIVO
	FECHA:	05 FEBRERO 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
	CARGO:	Secretaria de Planeación Departamento del Atlántico
	FECHA:	05 FEBRERO 2021
	FIRMA:	